



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00078164- -UNC-AEF#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. MARÍA PAULA GARRAMUÑO, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la producción de actividades relacionadas a Coros y Orquestas Sociales;

Lo manifestado en el Orden 30 y 49 por la Secretaría de Extensión Universitaria y en el Orden 41 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-68569-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. MARÍA PAULA GARRAMUÑO (D.N.I. 33.730.432), obrante en el orden 31, que se incorpora a la presente, con la remuneración pactada en la Cláusula Sexta del contrato en cuestión, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba Ab. Conrado Storani, a suscribir el contrato en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con fondos del Tesoro Nacional de la UNC - Secretaría de Extensión Universitaria (Fuente 11).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. MARÍA PAULA GARRAMUÑO, entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de julio de 2021, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos

mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria la registración del contrato conforme el artículo 10, apartado (a) de la OHCS 05/2012.

ARTÍCULO 4 º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

mp

